

NORMAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN C/ JOSE LAGUILLO EN RÉGIMEN DE CESIÓN DE USO

1.- Condiciones Generales

- a) Se consideran residentes las personas físicas o jurídicas que acrediten la utilización de una vivienda, oficina o local de negocio, en las calles que comprenden el Área de Influencia. No se transmitirá el derecho de uso de más de una plaza por vivienda, oficina o local de negocio.
- b) La adjudicación de las plazas se realizará a los residentes y titulares de locales de negocio, por riguroso orden resultante del SORTEO realizado ante notario de las plazas destinadas a cesión de uso. Posteriormente al sorteo, se firmará el correspondiente contrato de cesión del derecho de uso de las plazas. El orden de la presentación de la solicitud no influirá en la adjudicación de la plaza.
- c) Los requisitos que deben reunir los interesados para obtener una plaza de aparcamiento en el Aparcamiento subterráneo situado en C/ José Laguillo son:

RESIDENTES

- Aquellas personas físicas que se encuentren empadronadas en algunas de las vías públicas señaladas en el Área de Influencia. A estos efectos se entenderá que residen en la vía pública indicada, los que habiten en inmuebles situados dentro de dicha zona y así conste en el certificado de empadronamiento en vigor. La fecha de emisión del certificado debe ser posterior al 25/02/07.
 - Y aquellas personas físicas o jurídicas que tengan a su nombre un negocio abierto y en funcionamiento en algunas de las vías públicas del Área de Influencia, y acreditarlo mediante certificado emitido por la Hacienda Pública de encontrarse en alta en IAE, en el que conste la actividad desarrollada en el local de negocio u oficina con dicha dirección. La fecha de emisión del certificado debe ser posterior al 01/04/07.
 - Dicha Área de Influencia está comprendida por todas las calles interiores y perimetrales de la línea imaginaria que comienza en la calle San Juan Bosco esquina con Carretera Carmona pasando por la plaza de Antonio Martelo hasta la confluencia con la calle Esperanza de la Trinidad, calle Esperanza de la Trinidad (en el tramo comprendido entre calle San Juan Bosco y calle José Laguillo), calle Padre Méndez Casariego, calle Juan de Vera, tramo de calle Recaredo entre Juan de Vera y calle Guadalupe, calle Guadalupe, calle Santiago, plaza Ponce de León, calle Berreduela de Santa Catalina, plaza de los Terceros, calle Sol, plaza San Román, calle Enladrillada, calle San Hermenegildo (en el tramo comprendido entre calle Enladrillada y calle Aceituno), calle Aceituno, Ronda de Capuchinos (en el tramo comprendido entre calle Aceituno y Carretera Carmona) y Carretera Carmona (en el tramo comprendido entre Ronda de Capuchinos y San Juan Bosco).
- d) La transmisión del derecho de uso será por un período de 50 años desde la puesta en funcionamiento del aparcamiento. La transmisión del derecho se formalizará únicamente con la persona física o jurídica cuya solicitud haya resultado seleccionada por el sorteo realizado ante notario, no existiendo motivo alguno que justifique ni autorice la transmisión del derecho de uso a otra persona.
- e) El importe máximo de la transmisión del derecho de uso de una plaza de estacionamiento ascenderá a 1.453,21 euros/m² útil más IVA (16%). El precio total de la plaza se determinará en función de las medidas exactas de la plaza cuyo uso finalmente se transmita. La plaza tipo tendrá unas dimensiones aproximadas de 5,2x2,5m.
- f) Las condiciones de pago de la plaza de garaje serán:
Precio total: a determinar en función de las medidas de la plaza adquirida
Precio del m² útil: 1.453,21 euros, más IVA (16%).
Forma de pago: - Cheque bancario a favor de AUSSA, a la firma del contrato.

2.- Entrega de solicitudes para sorteo de plazas para coches

Las solicitudes se comenzarán a recepcionar a partir del día 25/04/07 en la oficina situada en la obra del aparcamiento, en horario de 10:00h a 15:00h y de 16:00h a 20:00h de lunes a viernes y sábados de 10:00h a 15:00h, hasta el día 08/05/07 inclusive. AUSSA comenzará a cumplimentar y sellar el documento de solicitud de plaza únicamente a aquellas personas que aporten la siguiente documentación:

- Particulares:
 - Fotocopia de DNI.
 - Certificado de empadronamiento en el área de influencia. (de fecha posterior al 25/02/07).
 - Certificado emitido por la Hacienda Pública de encontrarse de alta en IAE, donde se recoja la dirección de la actividad desarrollada en local de negocio u oficina. (de fecha posterior al 01/04/07).
- Empresas:
 - Fotocopia de CIF.
 - Certificado emitido por la Hacienda Pública de encontrarse de alta en IAE, donde se recoja la dirección de la actividad desarrollada en local de negocio u oficina. (de fecha posterior al 01/04/07).
 - Poder a favor del representante legal que formaliza la solicitud.

Esta solicitud irá numerada entregándosele al solicitante resguardo de solicitud de sorteo con número de orden. Igualmente se cumplimentarán los datos en un libro de registro que firmará obligatoriamente el solicitante o representante legal y anotando el nº del DNI del solicitante o representante legal de la empresa, en su caso.

3.- Plazas para discapacitados

Se reservarán tres plazas para discapacitados.

Los residentes discapacitados que opten a una plaza de discapacitados deberán aportar la siguiente documentación, según corresponda:

- Fotocopia de DNI.
- Certificado de empadronamiento en el área de influencia. (de fecha posterior al 25/02/07).
- O, certificado emitido por la Hacienda Pública de encontrarse de alta en IAE, donde se recoja la dirección de la actividad desarrollada en local de negocio u oficina. (de fecha posterior al 01/04/07).

- Tarjeta de aparcamiento a favor del solicitante, otorgada por la Junta de Andalucía conforme a la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 17 de febrero de 1994, publicada en el BOJA el día 3 de marzo de 1994, en relación con Resolución del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de 15 de marzo de 1994, o la equivalente aprobada por el resto de Comunidades Autónomas.

Si hubiese más de tres solicitudes se realizará sorteo de las plazas.

En caso de no haber solicitudes para plazas de discapacitados, éstas plazas incrementarán el resto.

El residente discapacitado solo podrá optar a un sorteo, bien en las plazas reservadas para discapacitados, bien en el del resto del sorteo de plazas de coches.

4.- Plazas para motos

Se procederá del mismo modo que para el punto 2.

5.- Sorteo de plazas

El día 10/05/07 se realizará el sorteo de plazas ante Notario en el propio aparcamiento, siguiendo la siguiente operativa:

1ª- Se introducirán en un bombo los números que corresponda al total de solicitudes de plazas de aparcamiento para discapacitados y el Sr. Notario elegirá una bola del bombo que corresponderá a la primera persona que tendrá derecho a la elección de la plaza y así sucesivamente hasta cubrir el número de plazas a comercializar. A continuación seguirá extrayendo bolas con la que se realizará una lista de espera en el orden de extracción de dichas bolas.

2ª- Se introducirán en un bombo las bolas numeradas que corresponden al total de solicitudes de plazas de aparcamiento para motos, siguiendo la misma operativa que para el caso anterior.

3ª- Se introducirán en un bombo las bolas numeradas que corresponden al total de solicitudes de plazas de aparcamiento para coches, siguiendo la misma operativa que para el caso anterior.

En el mismo acto de sorteo se informará a los adjudicatarios del día y hora para proceder a la elección de plazas. La no presentación del solicitante o representante legal, el día y a la hora señalada para la elección de plaza implicará la pérdida de todo derecho.

El día 14/05/07, se publicará en la caseta de venta el acta notarial donde aparecerán los adjudicatarios.

Con las personas que no sean adjudicatarias en el sorteo de una plaza de aparcamiento, se confeccionará una lista de espera optando a una plaza en caso de renuncia de algún adjudicatario.

Transcurridos seis meses desde el sorteo de plazas, si quedasen plazas disponibles y se hubiese agotado la lista de espera, el derecho de uso sobre las mismas podrá adjudicarse a cualquier peticionario aunque no fuese residente.

6.- Formalización del contrato de cesión de uso

- En el momento de la elección de plaza se informará del lugar, día y hora en la que se formalizará el contrato de transmisión del derecho de cesión de uso, donde el adjudicatario abonará mediante cheque bancario el importe de la plaza que le ha sido adjudicada. Cualquier gastos que se pudiera derivar de esta actividad serán por cuenta del adjudicatario.
- En el momento de la firma del contrato se entregará copia del Reglamento de Servicio, así como de los Estatutos de la Comunidad de Usuarios del Aparcamiento Subterráneo en su parte destinada a vehículos para Residentes sito en C/ José Laguillo, aprobados por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- La transmisión del derecho de uso y disfrute de la plaza se formalizará en el modelo de contrato aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- No se formalizará en ningún caso, contrato a favor de persona física o jurídica diferente de la que constara en la solicitud de plaza.
- La no presentación del interesado el día y a la hora señalada para la formalización del contrato implicará la pérdida de todo derecho.
- En este acto de suscripción del contrato se realizarán las provisiones de fondos relativas al canon del primer año, constitución de la comunidad, impuestos y cualquier otro necesario, conforme a la ley.
- A partir de la fecha de contrato el adjudicatario quedará obligado a abonar al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla un canon anual de 125,56 €, que en el año 2007 será proporcional a los meses en que se produzca el aprovechamiento del dominio público. En caso de ser adjudicatario de una plaza de motos el canon anual ascenderá a 41,85 €..

8.- Constitución de la Comunidad de Propietarios.

- Cuando se hubieran suscritos los contratos de cesión de usos de las plazas de residentes, AUSSA convocará a los adquirentes para la constitución de la Comunidad de Usuarios. Dicha Comunidad de Usuarios se registrará por los Estatutos aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, que se incluyen en el Reglamento de Servicio del Aparcamiento Subterráneo sito en C/ José Laguillo, como anexo.
- Serán de cuenta del cesionario los gastos que se produzcan por la constitución de la Comunidad de Propietarios, así como por la contratación de los servicios de la Comunidad en la parte proporcional que le corresponda conforme a su cuota de participación. A estos efectos el cesionario se compromete a efectuar a AUSSA la oportuna provisión de fondos en el momento en que sea requerido para ello, sin perjuicio de su posterior liquidación.
- En el acto de constitución de la comunidad se hará entrega de las llaves y tarjeta de acceso al aparcamiento.